



Cargo:

Director de Recursos Energéticos

Emisión: 27/07/18
Resoluciones N° 49/2012 y
579/2015

- 1. Sector de la Organización** Dirección de Recursos Energéticos.
- 2. Cargo Superior** Vice-Ministro de Minas y Energía.
- 3. Cargos Subordinados** Coordinador de Eficiencia Energética.
Jefe de Departamento de Monitoreo Energético.
Jefe de Departamento de Energía Eléctrica.
Jefe de Departamento de Planificación y Estadísticas.
- 4. Reemplazo Temporal** El Director de Recursos Energéticos podrá ser reemplazado temporalmente por otro Director del Gabinete del Vice-Ministro de Minas y Energía, o por un Coordinador o Jefe de Departamento de la Dirección, a propuesta del mismo, previa autorización del Vice-Ministro de Minas y Energía.
- 5. Funciones**
- a) Preparar las estadísticas energéticas, como bien público para los estudios específicos en el área del desarrollo energético.
 - b) Realizar tareas de planificación y prospectiva energética.
 - c) Preparar proyectos y planes para el uso sostenible y racional de la energía.
 - d) Controlar y fiscalizar los centros de transformación, sistemas energéticos e infraestructuras relacionadas.
 - e) Proponer y dictaminar respecto a las políticas tarifarias, de precios, costos, inversiones y administración de las empresas energéticas.
 - f) Proponer Convenios, Tratados y otros documentos en el área energética, a ser suscritos en forma bi o multilateral y asistir técnicamente al Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - g) Representar al país en espacios multilaterales del sector energético.
 - h) Establecer las prioridades de cada uno de los trabajos a cargo de la Dirección.
 - i) Estudiar, identificar y proponer alternativas de energía de acuerdo a las necesidades actuales y potenciales de consumo del país.
 - j) Considerar en todos sus aspectos el desarrollo energético nacional e internacional disponible en la materia, sean éstos convencionales, renovables o alternativas.

Preparado por:

Controlado por:

Fecha de vigencia:

Pág. 1 de 2



Cargo:

Director de Recursos Energéticos

Emisión: 27/07/18
Resoluciones N° 49/2012 y
579/2015

- k) Proponer políticas, reglamentaciones y aplicaciones que sean de interés al desarrollo nacional, orientando sobre el mejor uso de las disponibilidades energéticas al respecto.
- l) Proponer políticas que orienten al uso racional y sostenible de la energía, en las dimensiones social, económica y ambiental.
- m) Proponer políticas de integración energética regional, a fin de aumentar la seguridad energética de la región, en base a los principios de soberanía energética, solidaridad y complementación.
- n) Fiscalizar el uso de los recursos energéticos nacionales.
- o) Velar por la información procesada a fin de que la misma se entregue en la forma y plazo previstos.
- p) Resolver las consultas que se le formulen en materia de su competencia.

Preparado por:

Controlado por:

Fecha de vigencia:

Pág. 2 de 2